



RESEARCH BRIEF

EL PAPEL DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA PROMOCIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LA UNDROP

MENSAJES CLAVE

La adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales (UNDROP) por la Asamblea General en 2018 fue el resultado de casi 20 años de movilización por parte de La Vía Campesina y sus aliados de movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil (OSC). Su objetivo era responder a las múltiples formas de discriminación que sufren los campesinos y las campesinas y otras personas que trabajan en las zonas rurales, que se ven afectados de manera desproporcionada por la pobreza extrema y el hambre, y proteger y promover su modo de vida y su dignidad.

La aplicación de la UNDROP representa una oportunidad única para reequilibrar las relaciones de poder en las zonas rurales y garantizar que los Estados respeten, protejan y cumplan los derechos de los campesinos, las campesinas y otras personas que trabajan en las zonas rurales, que con frecuencia han sido marginados en las normas y políticas internacionales, regionales y nacionales. Es fundamental para corregir las diversas formas de discriminación y desventajas históricas que han afectado durante demasiado tiempo a los campesinos, las campesinas y otras personas que trabajan en las zonas rurales.

La aplicación de la UNDROP debe garantizar la participación plena y significativa de los campesinos, las campesinas y otras personas que trabajan en las zonas rurales. Estos y estas deben participar, directamente y/o a través de sus organizaciones representativas, en todos los procesos de toma de decisiones que puedan afectar a sus vidas, sus tierras y sus medios de subsistencia. Los Estados también deben respetar y promover el establecimiento y crecimiento de organizaciones sólidas e independientes de campesinos y de campesinas y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, y los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones intergubernamentales, deben estudiar formas de garantizar su plena participación en la aplicación de la UNDROP. A nivel mundial, se debe establecer un Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para los campesinos, las campesinas y otras personas que trabajan en las zonas rurales con el fin de apoyar su participación en las actividades del sistema de las Naciones Unidas.

Se aumentará la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos consagrados en la UNDROP mediante el establecimiento de nuevos mecanismos de supervisión de los derechos humanos a nivel regional y nacional, así como mediante el refuerzo de los ya existentes a nivel nacional, regional e internacional, con un papel clave que desempeñará el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la UNDROP. Se deben disponer de mecanismos de supervisión para supervisar la aplicación de la UNDROP a todos los niveles.

Los movimientos sociales y las OSC tienen un papel clave que desempeñar en la promoción y el seguimiento de la UNDROP. Pueden crear sitios web, materiales divulgativos, traducir la UNDROP a los idiomas nacionales y locales, organizar talleres de sensibilización y cursos de formación para los titulares de derechos y los garantes de los mismos. Pueden recurrir a litigios estratégicos en casos de violaciones de la UNDROP. Pueden crear coaliciones locales, nacionales, regionales e internacionales para promover la UNDROP. Pueden estudiar el nivel de protección de la UNDROP y sus derechos fundamentales en las leyes y políticas nacionales, y liderar campañas de promoción para colmar las lagunas. También pueden enviar información sobre la UNDROP a los mecanismos nacionales, regionales e internacionales de derechos humanos. Cuando desempeñan esta función, necesitan el apoyo de todos los actores pertinentes, incluidos los Estados, las organizaciones internacionales y regionales y los mecanismos de defensa de los derechos humanos.

DICIEMBRE DE 2025 | Dr. Christophe Golay

Esta publicación ha sido revisada por expertos externos.

INTRODUCCIÓN

La Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) adoptó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales (UNDROP) el 17 de diciembre de 2018.¹

En esta publicación, describiremos el papel de los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en la promoción y el seguimiento de la UNDROP. Con ello, complementaremos otros estudios que hemos publicado sobre el papel de los Estados, las organizaciones internacionales y regionales y los organismos de derechos humanos en la aplicación y el seguimiento de la UNDROP.²

En este estudio, presentaremos ejemplos de buenas prácticas relacionadas con el proyecto “Iniciativas agroecológicas y basadas en los derechos para la sostenibilidad y la equidad en las comunidades campesinas” (RAISE). Lanzado en 2022, con el apoyo de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), RAISE promueve la transición agroecológica y la aplicación de la UNDROP en la India, Nepal, Kenia, Níger, Malí, Burkina Faso y Sudáfrica.

Fastenaktion/Action de Carême coordina este proyecto, en colaboración con la Asamblea de Mujeres Rurales (RWA) de Sudáfrica, Vétérinaires Sans Frontières Suiza (VSF) y sus socios locales en Malí, Burkina Faso, Níger y Kenia, y DKA (Dreikönigsaktion) Austria con sus socios locales en la India y Nepal.³ La Academia de Ginebra de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos ha sido un socio estratégico en este proyecto entre 2022 y 2025.⁴ Este papel lo desempeñará FIAN Suiza en la segunda fase del proyecto, que comenzará en 2026.⁵

Junto con la Academia de Ginebra, La Vía Campesina, el CETIM y FIAN Internacional crearon un sitio web sobre la UNDROP —Defender los derechos campesinos— para proporcionar una plataforma común que facilite el intercambio de conocimientos y conecte a diferentes movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil.⁶ Este sitio web se creó con el apoyo de Rosa-Luxemburg-Stiftung, Fastenaktion/Action de Carême, HEKS/EPER, DKA Austria y RAISE. Contiene información sobre la promoción, el seguimiento y la aplicación de la UNDROP, materiales de formación y publicaciones, así como entradas específicas sobre cada uno de los derechos consagrados en la UNDROP (UNDROP interactiva), los diferentes titulares de derechos protegidos por la UNDROP y el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la UNDROP, que inició sus actividades en 2024.⁷

Comenzaremos presentando los derechos claves de la UNDROP que son fundamentales en las actividades de RAISE, a saber, los derechos a la alimentación y la soberanía alimentaria, el derecho a la tierra y otros recursos naturales, y el derecho a las semillas. A continuación, presentaremos los diferentes mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas a través de los cuales se supervisa la UNDROP, así como ejemplos de buenas prácticas en la promoción y supervisión de la UNDROP, centrándonos en África meridional, Kenia, Burkina Faso y Nepal. Terminaremos con recomendaciones para orientar a los movimientos sociales y las OSC a fin de que apoyen la futura aplicación de la UNDROP.

DERECHOS CLAVES EN LA UNDROP

DERECHOS A LA ALIMENTACIÓN Y A LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

La importancia de los derechos a la alimentación y a la soberanía alimentaria en la UNDROP se ha explicado en varios folletos y documentos informativos publicados por la sociedad civil y el mundo académico.⁸

En el artículo 15 de la UNDROP, los Estados reconocieron los diferentes componentes del derecho a la alimentación: el derecho a una alimentación y nutrición adecuadas, el derecho fundamental a no padecer hambre y el derecho de los campesinos y de las campesinas, de los pescadores, pastores y ganaderos a producir alimentos para alimentarse a sí mismos y a sus familias con dignidad.⁹

En el mismo artículo, los Estados reconocieron por primera vez el derecho a la soberanía alimentaria en un instrumento internacional adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Definido como el derecho de los campesinos, campesinas y otras comunidades rurales a determinar sus propios sistemas alimentarios y agrícolas, incluye su derecho a participar en los procesos de toma de decisiones sobre políticas alimentarias y agrícolas, y su derecho a una alimentación sana y adecuada producida mediante métodos ecológicos y sostenibles que respeten sus culturas.¹⁰

El artículo 15 de la UNDROP también establece que los Estados formularán, en colaboración con los campesinos, las campesinas y otras personas que trabajan en las zonas rurales, políticas públicas a nivel local, nacional, regional e internacional para promover y proteger los derechos a la alimentación y la soberanía alimentaria.¹¹

DERECHO A LA TIERRA Y A OTROS RECURSOS NATURALES

La UNDROP reconoce por primera vez en el derecho internacional de los derechos humanos el derecho a la tierra

y otros recursos naturales de los pueblos y comunidades no indígenas. La importancia de este reconocimiento ha sido destacada por las OSC y el mundo académico.¹²

Los artículos 5 y 17 de la UNDROP establecen que este derecho puede ejercerse de forma individual y/o colectiva, y que incluye libertades y derechos: libertad frente a la discriminación, protección contra el desalojo forzoso, el desplazamiento arbitrario y la explotación de la tierra, y derechos a la reforma agraria y a la conservación y el uso sostenible de la tierra y otros recursos naturales.¹³ También establecen que los campesinos y las campesinas sin tierra, los jóvenes, los pescadores artesanales y otros trabajadores rurales deben tener prioridad en la asignación de tierras públicas, pesquerías y bosques.¹⁴ En combinación con el artículo 4, estos artículos definen el derecho a la tierra y otros recursos naturales de las mujeres rurales, que deben ser empoderadas y disfrutar de todos los derechos sin discriminación.¹⁵

El derecho a la tierra y otros recursos naturales incluye el derecho de los campesinos, de las campesinas y de otras personas que trabajan en zonas rurales a tener acceso, utilizar y gestionar de manera sostenible la tierra y otros recursos naturales para alcanzar un nivel de vida adecuado, tener un lugar donde vivir con seguridad, paz y dignidad, y desarrollar sus culturas.¹⁶

DERECHO A LAS SEMILLAS

El derecho a las semillas en la UNDROP se ha presentado en folletos y resúmenes publicados por OSC y el mundo académico.¹⁷ El artículo 19 de la UNDROP establece que los Estados respetarán, protegerán y cumplirán los elementos clave del derecho a las semillas, incluidos los derechos de los campesinos y las campesinas a la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con las semillas; a participar equitativamente en el reparto de los beneficios derivados del uso de las semillas; a participar en la toma de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las semillas; y a guardar, utilizar, intercambiar y vender sus semillas o material de reproducción guardados en sus explotaciones.¹⁸ También garantizarán el derecho de los campesinos y de las campesinas a mantener, controlar, proteger y desarrollar sus propias semillas y conocimientos tradicionales.¹⁹ La UNDROP también establece que los Estados apoyarán los sistemas de semillas campesinos y la agrobiodiversidad y promoverán un sistema de evaluación y certificación de las semillas de los campesinos, con la participación de estos.²⁰

Según la UNDROP, otros instrumentos internacionales, incluidos los relacionados con la propiedad intelectual, no deben restringir sino facilitar la realización del derecho a las semillas.²¹ A nivel nacional, los Estados deben garantizar la coherencia de sus políticas agrícolas, económicas y de desarrollo con el derecho a las semillas y velar por que las políticas y leyes relativas a las semillas, las variedades vegetales y la propiedad intelectual respeten y tengan en cuenta los derechos, las necesidades y las realidades de los campesinos y campesinas.²²

MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

GRUPO DE TRABAJO

Cinco años después de la adopción de la UNDROP, en 2023, el Consejo de Derechos Humanos decidió crear el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales para promover la aplicación de la UNDROP.²³ Este Grupo de Trabajo, compuesto por cinco expertos independientes, comenzó su labor en mayo de 2024.²⁴ Al igual que otros procedimientos especiales de las Naciones Unidas, puede tener varios mandatos sucesivos de tres años, y sus miembros pueden ejercer sus mandatos durante un máximo de seis años.

El Grupo de Trabajo tiene el mandato de identificar las lagunas en la aplicación de la UNDROP, difundir las buenas prácticas, facilitar los intercambios y la cooperación internacional, e informar al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General.²⁵ Los movimientos sociales, las organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico explicaron que puede actuar como catalizador de la UNDROP, proporcionando visibilidad y apoyo para promover y proteger los derechos consagrados en la Declaración, aclarando las implicaciones de la UNDROP, identificando los principales retos y recomendando medidas concretas que deben adoptar los Estados y otros actores.²⁶ Sus métodos de trabajo incluyen informes temáticos, comunicaciones y visitas a los Estados.²⁷ Sus primeros informes temáticos se centraron en su creación y métodos de trabajo, las tendencias emergentes y los riesgos relacionados con los titulares de derechos de la UNDROP, y su derecho a la participación.²⁸ En 2026, elaborará un informe sobre el derecho a las semillas y otro sobre el derecho a la tierra y otros recursos naturales.²⁹

Desde su creación, el Grupo de Trabajo ha participado en varias actividades coordinadas por los creadores del sitio web Defender los derechos campesinos y RAISE, entre ellas

eventos paralelos en el Consejo de Derechos Humanos y en el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA), seminarios web y cursos de formación.³⁰

OTROS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Con motivo del primer aniversario de la UNDROP, el 17 de diciembre de 2019, nueve procedimientos especiales y cuatro miembros de órganos de tratados emitieron una declaración conjunta en la que se comprometían a proteger los derechos de los campesinos y las campesinas y de otros trabajadores rurales, integrar estos derechos en el ejercicio de sus mandatos y proporcionar orientación a los Estados sobre cómo pueden aplicarlos.³¹ El 16 de diciembre de 2022, doce titulares de mandatos de procedimientos especiales emitieron una declaración conjunta en la que afirmaban que «la UNDROP proporciona un marco que permite una transición justa hacia un sistema alimentario en el que prosperen la biodiversidad y los derechos humanos. (...). La UNDROP no solo reconoce los derechos y las contribuciones de los campesinos y los trabajadores rurales, sino que también sirve de hoja de ruta para que los Estados, las Naciones Unidas, las empresas y otras partes interesadas adopten medidas concretas sobre el terreno».³²

Siguiendo el ejemplo del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, que incluyó la UNDROP en al menos cinco de sus informes —sobre las finanzas, la pesca, los conflictos, las semillas y la pandemia de COVID-19— y el ejemplo del Relator Especial sobre los derechos humanos y el cambio climático, que incluyó los derechos de los campesinos y de las campesinas en sus cuatro primeros informes presentados en 2024 y 2025 al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General, todos los procedimientos especiales podrían incluir la UNDROP en su labor.³³

ÓRGANOS DE TRATADOS

Siguiendo el ejemplo del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de Derechos Humanos, todos los órganos de tratados podrían incluir la UNDROP en su examen de los informes periódicos de los Estados parte y de las comunicaciones, así como en sus observaciones generales o recomendaciones.³⁴

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Cuando se creó el Consejo de Derechos Humanos en 2006, la Asamblea General decidió que este llevaría a cabo «un examen periódico universal, basado en información objetiva y fiable, del cumplimiento por cada Estado de

sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos, de manera que se garantice la universalidad de la cobertura y la igualdad de trato con respecto a todos los Estados».³⁵

En el EPU, todos los Estados son evaluados por sus pares, que formulan recomendaciones para una mejor aplicación de los derechos humanos en el Estado objeto de examen.³⁶ El Estado objeto de examen puede entonces decidir si acepta o rechaza las recomendaciones formuladas.³⁷ La base del examen es la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados de derechos humanos en los que el Estado es parte y los compromisos y promesas voluntarios que ha contraído, así como el derecho internacional humanitario aplicable.³⁸

El EPU se basa en tres documentos principales. El informe nacional elaborado por el Estado examinado. Una recopilación elaborada por la Oficina del Alto Comisionado por los derechos humanos de las Naciones Unidas (ACNUDH) con las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados de las Naciones Unidas y los procedimientos especiales sobre derechos humanos en el Estado examinado. Y un resumen elaborado por la ACNUDH basado en la información recibida de otras partes interesadas, incluidas las OSC y las instituciones nacionales de derechos humanos.³⁹

Unos meses antes del EPU, la ONG UPR-Info organiza sesiones previas, durante las cuales los movimientos sociales y las OSC pueden presentar informes individuales o colectivos y compartirlos con los Estados interesados en formular recomendaciones al Estado examinado.⁴⁰

Desde la adopción de la UNDROP en 2018, varios movimientos sociales y OSC han presentado informes centrados en la aplicación de la UNDROP en su Estado. A partir de estos informes, muchos Estados formularon recomendaciones en el EPU para impulsar la aplicación de la UNDROP o de algunos de sus derechos claves.

Por ejemplo, una organización campesina y varias OSC crearon una coalición de Amigos de la UNDROP en Suiza y enviaron contribuciones para el EPU de Suiza en 2023, sobre la aplicación nacional de la UNDROP y sobre el impacto de la política exterior suiza en la UNDROP.⁴¹ No se formuló ninguna recomendación del EPU sobre la política exterior suiza. Pero Suiza aceptó una recomendación de Cuba de «garantizar que las mujeres campesinas se beneficien de la seguridad social para reforzar su independencia económica, independientemente de su estado civil y situación familiar».⁴²

EJEMPLOS DE BUENAS PRÁCTICAS

ÁFRICA MERIDIONAL

En África meridional, la Asamblea de Mujeres Rurales (RWA) coordina las actividades de RAISE. RWA se creó en 2009 y agrupa a más de 160.000 mujeres rurales en 11 secciones nacionales en Angola, Lesoto, Madagascar, Malaui, Mozambique, Namibia, Sudáfrica, Suazilandia, Tanzania, Zambia y Zimbabue.⁴³

En 2021, RWA comenzó a utilizar la UNDROP para reforzar su labor en materia de derechos de las mujeres rurales, agricultoras, pescadoras, trabajadoras agrícolas y campesinas, violencia de género, soberanía alimentaria, tierra, semillas, justicia climática y agroecología.⁴⁴ Creó materiales populares—folletos, carteles, hojas informativas y cuadernillos— para difundir información en diferentes idiomas y dar a conocer la UNDROP.⁴⁵ Desde 2022, ha impartido talleres de sensibilización y cursos de formación para los titulares de derechos de la UNDROP, centrándose en los derechos de las mujeres rurales a la soberanía alimentaria, la tierra y las semillas.⁴⁶ A través de sus actividades, empoderó a las mujeres para que asumieran roles activos en puestos de liderazgo dentro de sus comunidades y abogaran por cambios en las políticas para proteger estos derechos.⁴⁷

En 2022, RWA aprovechó la oportunidad para enviar un primer informe sobre la UNDROP a las Naciones Unidas con motivo del EPU de Sudáfrica. Tras un amplio proceso de consulta, presentó un informe sobre los derechos de las mujeres rurales a la alimentación, la soberanía alimentaria, la tierra y las semillas, con recomendaciones concretas para cambios legislativos y políticos en Sudáfrica.⁴⁸ Lungisa Huna fue invitada a Ginebra para hablar en nombre de RWA y presentar este informe durante la sesión previa al EPU. El EPU concluyó con recomendaciones sobre la necesidad de tomar medidas para implementar los derechos a la alimentación, el agua y la tierra formuladas por Bahamas, Brasil, Burundi, Estawini, Indonesia, Nueva Zelanda, Palestina, Polonia, Rusia, Sudán y Túnez, y aceptadas por el Gobierno de Sudáfrica.⁴⁹

En 2024 y 2025, RWA envió información al Grupo de Trabajo sobre la UNDROP, en respuesta a su solicitud de contribuciones para preparar sus informes sobre las tendencias y los riesgos emergentes relacionados con los titulares de derechos de la UNDROP y sobre su derecho a la participación.⁵⁰ En octubre de 2024, Lungisa Huna habló en nombre de RWA en un evento paralelo en el CSA en Roma sobre la aplicación del derecho a la alimentación y la UNDROP en África y Europa, en un panel con el Relator

Especial sobre el derecho a la alimentación y la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la UNDROP.⁵¹ En mayo y diciembre de 2025, Norah Mlondobozi representó a RWA en seminarios web sobre los titulares de derechos de la UNDROP y su derecho a la participación.⁵²

En octubre de 2025, con motivo del Día Internacional de las Mujeres Rurales (15 de octubre) y el Día Mundial de la Alimentación (16 de octubre), RWA adoptó una declaración en la que subrayaba que «los gobiernos deben aplicar políticas basadas en la justicia, como (...) la UNDROP, apoyar los sistemas de semillas gestionados por los agricultores y defender las leyes que garantizan la participación significativa de las mujeres. Se debe dar prioridad a iniciativas de reforma agraria como «Una mujer, una hectárea», junto con la protección de los sistemas comunitarios de semillas y la responsabilidad de las empresas en materia de derechos humanos y sostenibilidad ecológica».⁵³ En un continente en el que las mujeres rurales producen entre el 50 % y el 60 % de los alimentos, pero solo poseen alrededor del 5 % de la tierra cultivable⁵⁴, RWA lanzó en 2014 la campaña «Una mujer, una hectárea», cuyo objetivo es garantizar que las mujeres tengan acceso al menos a una hectárea de tierra con agua para cultivar alimentos.⁵⁵

En África meridional, a pesar de la existencia de leyes nacionales y de normas internacionales de apoyo, como la UNDROP, y de los importantes esfuerzos realizados por RWA y sus socios, los derechos de los campesinos, las campesinas y trabajadores rurales siguen siendo ignorados. La limitada participación del Gobierno, las restricciones financieras, la resistencia a los cambios políticos y la discriminación sistemática se han identificado como factores que limitan la aplicación de la UNDROP.⁵⁶

KENIA

En Kenia, un miembro clave de RAISE es el Centro para el Desarrollo de los Derechos de las Minorías (CEMIRIDE), creado en 2001 para fortalecer las capacidades de las minorías y los pueblos indígenas (pastores, pueblos forestales y comunidades pesqueras), que representan casi el 20 % de la población de Kenia, y defender sus derechos.⁵⁷ CEMIRIDE desarrolló una gran experiencia en litigios estratégicos y ganó casos históricos para los endorois, los ogiek y los nubios, lo que condujo al reconocimiento de sus reivindicaciones sobre sus tierras ancestrales y sus derechos a la ciudadanía.⁵⁸

En 2024, CEMIRIDE envió un informe al Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), centrado en el derecho a la tierra.⁵⁹ En sus observaciones finales, el CERD pidió a Kenia que protegiera

mejor los derechos de los pueblos indígenas.⁶⁰ También destacó que, a pesar de la Ley de Tierras (Ley de Enmienda) de 2016, la Ley de Tierras Comunitarias de 2016 y la creación de la Comisión Nacional de Tierras, sigue habiendo preocupación «por la persistente desigualdad en el acceso a la tierra, en particular para las mujeres, y por la lentitud de los progresos realizados en la aplicación de las políticas de restitución de tierras y la resolución de las reclamaciones superpuestas en el marco de los sistemas formales y consuetudinarios, que siguen alimentando los conflictos interétnicos».⁶¹ Instó a Kenia a mejorar la coordinación entre los sistemas formales y consuetudinarios de tenencia de la tierra para armonizar la gobernanza de la tierra, en particular en las zonas propensas a los conflictos por la tierra, garantizando al mismo tiempo el pleno respeto de los derechos de la mujer en ambos sistemas; a acelerar la resolución y la aplicación de las reclamaciones de tierras por parte de la Comisión Nacional de Tierras, garantizando la restitución o la indemnización adecuada a las comunidades afectadas; y a establecer sistemas integrales de titulación y registro de tierras para garantizar los títulos de propiedad tanto de los propietarios individuales como de los comunales, mecanismos transparentes para resolver las reclamaciones superpuestas entre los sistemas formales y consuetudinarios de tenencia de la tierra, y medidas para abordar las injusticias históricas en materia de tierras.⁶²

En octubre de 2024, Juliet Ogubi habló en nombre de CEMIRIDE en un evento paralelo al CSA en Roma sobre la aplicación del derecho a la alimentación y la UNDROP en África y Europa, en el panel con el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación y la presidenta del Grupo de Trabajo sobre la UNDROP.⁶³

En 2025, CEMIRIDE envió un informe sobre los derechos a la alimentación y a la tierra para el EPU de Kenia, junto con Act for Change Trust. Nyang'ori Ohenjo fue invitado a Ginebra para hablar en nombre de CEMIRIDE y presentar este informe en la sesión previa al EPU el 25 de febrero de 2025.⁶⁴ Durante el EPU, el Gobierno de Kenia destacó que se estaban elaborando planes para abordar las quejas de las comunidades indígenas, como los ogiek y el pueblo de Embobut, y para resolver cuestiones territoriales de larga data.⁶⁵ Aceptó una recomendación formulada por Bolivia de «aumentar los esfuerzos y los recursos para aplicar la Estrategia Nacional de Agroecología para la Transformación de los Sistemas Alimentarios (2024-2033), dando prioridad a los pequeños productores a nivel de condado»⁶⁶, y una recomendación formulada por Gambia de «seguir reforzando las iniciativas de acceso a la justicia, en particular mediante la ampliación de los servicios de asistencia jurídica

a las comunidades marginadas y rurales».⁶⁷ En agosto de 2025, CEMIRIDE organizó un taller de seguimiento para compartir los resultados del EPU con sus socios de Kenia y RAISE.⁶⁸

También es interesante señalar que otro actor keniano, la Liga Campesina de Kenia (KPL), un movimiento social de campesinos y campesinas, pescadores, pastores y consumidores kenianos, ha sido muy activo en la promoción de la UNDROP.⁶⁹ En 2024 y 2025, la KPL envió información al Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la UNDROP, en respuesta a su solicitud de contribuciones para preparar sus informes temáticos.⁷⁰ KPL obtuvo dos importantes victorias ante los tribunales, en ambos casos convenciendo a los tribunales de que utilizaran la UNDROP como una de las bases jurídicas. En la primera decisión, impugnó con éxito la decisión del Gobierno de levantar la prohibición de los OMG en 2022.⁷¹ En la segunda decisión, en 2025, el Tribunal Superior de Kenia declaró inconstitucionales las disposiciones de la Ley de Semillas y Variedades Vegetales que penalizaban el almacenamiento, el uso, el intercambio y la venta de semillas autóctonas y conservadas en las explotaciones agrícolas.⁷² Esta decisión judicial fue calificada como una importante victoria también por el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la UNDROP.⁷³

BURKINA FASO

En Burkina Faso, la pobreza extrema y la inseguridad alimentaria están muy extendidas entre los campesinos, las campesinas y otras personas que trabajan en las zonas rurales, donde viven y trabajan dos tercios de la población. Esta situación se ha visto agravada por el acaparamiento de tierras durante los últimos 20 años.⁷⁴

Un socio clave de RAISE en el Estado es FIAN Burkina Faso, cuyo representante participó en la negociación de la UNDROP en Ginebra.⁷⁵ FIAN Burkina Faso es el coordinador de la plataforma nacional de la Convergencia Global de Luchas por la Tierra y el Agua de África Occidental.⁷⁶

Entre 2020 y 2022, FIAN Burkina Faso llevó a cabo una campaña para promover la UNDROP, con el apoyo de FIAN Suiza.⁷⁷ Durante esta campaña, informó a los titulares de derechos sobre sus derechos en virtud de la UNDROP, fortaleció las organizaciones campesinas para que puedan impulsar su aplicación y organizó talleres con las autoridades y instituciones locales, nacionales y subregionales y las instituciones para concienciarlas sobre sus obligaciones de aplicar la UNDROP. FIAN Burkina Faso también elaboró un estudio sobre la protección de los derechos claves de la UNDROP en las leyes y políticas nacionales. En este estudio,

demostró que estos derechos están bien protegidos en las leyes y políticas nacionales —si exceptuamos el derecho a las semillas—, pero que no se aplican en la práctica.⁷⁸

En 2022 y 2023, Lucien Silga, coordinador de FIAN Burkina Faso, impartió formación sobre la UNDROP a la Réseau Billital Maroobé (RBM), socio local de VSF Suiza y de RAISE en Burkina Faso, Malí y Níger. En 2023, FIAN Burkina Faso y RBM enviaron informes separados a la ONU para el EPU de Burkina Faso, ambos sobre el derecho a la tierra de los campesinos, de las campesinas y de los pastores.⁷⁹ Lamentablemente, sus recomendaciones no fueron formuladas por otros Estados a Burkina Faso durante el EPU.⁸⁰ En 2024, FIAN Burkina Faso envió una contribución al Grupo de Trabajo de la ONU sobre la UNDROP, en respuesta a su solicitud de para preparar sus informes temáticos.⁸¹

NEPAL

En Nepal, más del 70 % de la población vive en zonas rurales y más del 65 % se dedica a la agricultura. Más del 50 % de las personas que se dedican a la agricultura son campesinos y campesinas que poseen menos de media hectárea de tierra. La Ley de Tierras, aprobada en 1964, tenía por objeto proteger a las personas más vulnerables y concederles la propiedad de la tierra. Sin embargo, su aplicación ha sido deficiente, en particular en el caso de las mujeres, los pueblos indígenas y las personas sin tierra. Como resultado, 400.000 arrendatarios siguen esperando a obtener sus tierras.⁸² En 2004, durante el conflicto armado, organizaciones sin tierras y de base crearon el Foro Nacional por los Derechos sobre la Tierra. En la actualidad, está compuesto por miles de personas que viven en más de 50 de los 77 distritos del Estado, lo que supone más de 600.000 personas.⁸³

En Nepal, un miembro clave de RAISE es el Instituto de Trabajo Social (SWI), creado en 1987 y registrado como ONG independiente en 2000. El SWI tiene como objetivo empoderar a las personas desfavorecidas por motivos de casta, género, ocupación o lugar de residencia.⁸⁴ A través de sus actividades, que incluyen el empoderamiento y el desarrollo de capacidades, la acción climática y las alianzas regionales y internacionales, apoya a las personas desfavorecidas en su búsqueda de mejores condiciones socioeconómicas, una vida autodeterminada, activa y digna, y a las comunidades marginadas en su lucha por unos procesos de desarrollo mejor controlados y unos sistemas de subsistencia mejorados.⁸⁵

Uno de los socios de SWI en Nepal es el Centro de Autosuficiencia Comunitaria (CSRC), que ha estado a la vanguardia de la defensa de los derechos sobre la tierra y

la reforma agraria desde su creación en 1992, facilitando casi 100.000 títulos de propiedad segura a personas sin tierra, arrendatarios, antiguos trabajadores en régimen de servidumbre y pequeños agricultores, así como la propiedad conjunta de la tierra a 10.493 parejas.⁸⁶ El CSRC también promueve la agroecología, defiende el derecho de las mujeres a la tierra y apoya la construcción de comunidades resilientes.⁸⁷ Jagat Basnet, del CSRC participó en la negociación de la UNDROP en Ginebra y, desde 2018, la promoción de la UNDROP ha sido una prioridad para el CSRC.⁸⁸

En 2024, SWI y FIAN Nepal publicaron un estudio sobre el estado de la aplicación de la UNDROP en el país.⁸⁹ En este estudio, explicaron que la Constitución de Nepal consagra muchos derechos claves de la UNDROP, incluidos los derechos a la alimentación y a la soberanía alimentaria, así como principios rectores importantes, como la necesidad de llevar a cabo una reforma agraria en beneficio de los campesinos.⁹⁰ Entre las leyes federales importantes se encuentran la Ley del Derecho a la Alimentación y la Soberanía Alimentaria de 2018, la Ley de Seguridad Social de 2018, y la Ley de Tierras de 2017.⁹¹ A nivel provincial, las provincias de Bagmati y Sudurpaschim, por ejemplo, aprobaron una Ley de Semillas en 2019 y 2020, el gobierno provincial de Madhesh promulgó las Normas del Consejo Alimentario en 2023, y la provincia de Karnali adoptó su Ley del Derecho a la Alimentación y la Soberanía Alimentaria en 2022, así como la Ley de Agricultura Ecológica en 2020, con el fin de alcanzar su objetivo de convertirse en una «provincia ecológica».⁹²

SWI y FIAN Nepal destacaron que, a pesar de un marco jurídico progresista a nivel nacional y provincial, los derechos consagrados en la UNDROP no se aplican adecuadamente. Al final de su informe, formularon recomendaciones para una mejor aplicación de la UNDROP por las autoridades nacionales y provinciales, por las instituciones para la reforma institucional y la prestación de servicios, y para las OSC.⁹³

En noviembre de 2025, Namaraj Silwal y Rachana Poudel acudieron a Ginebra en nombre de SWI para compartir su análisis y recomendaciones sobre la aplicación de la UNDROP, presentados en un informe elaborado para la sesión previa al EPU de Nepal.⁹⁴ En esta ocasión, se reunieron con varios Estados, que mostraron interés en formular recomendaciones sobre la UNDROP durante el EPU de Nepal.

Un mes antes, en octubre de 2025, un joven de Nepal, Ashish Thani, representó a RAISE, SWI y la Red Juvenil de Agroecología de Nepal en un evento paralelo durante el

CSA, en un panel con el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación y una miembra del Grupo de Trabajo sobre la UNDROP.⁹⁵ En su intervención, Ashish Thani subrayó que los jóvenes desempeñan un papel fundamental en la aplicación de los derechos a la alimentación y la soberanía alimentaria, de la agroecología, del derecho a la tierra y otros recursos naturales, del derecho a las semillas, de los derechos a un salario justo y a la protección social, y del derecho a la participación. Concluyó diciendo que los jóvenes piden a los gobiernos y a las organizaciones internacionales que «espeten los derechos humanos, protejan los derechos sobre las semillas y la tierra, garanticen una participación significativa y transformen los sistemas alimentarios mediante la agroecología y la soberanía alimentaria. Creemos que este es el camino hacia una resiliencia que sea a la vez equitativa y transformadora ».⁹⁶

CONCLUSIÓN

Al describir los logros del proyecto RAISE entre 2022 y 2025, hemos mostrado cómo los movimientos sociales y las OSC pueden desempeñar un papel clave en la promoción y el seguimiento de la UNDROP. Los ejemplos de buenas prácticas en África meridional, Kenia, Burkina Faso y Nepal deberían reproducirse en muchos otros países y regiones para apoyar la aplicación de la UNDROP. A continuación, formularemos recomendaciones para apoyar este proceso.

RECOMENDACIONES

- Los movimientos sociales y las OSC deberían crear sitios web y materiales dirigidos al público en general, como folletos, carteles, hojas informativas y cuadernillos, con el fin de difundir información en diferentes idiomas y dar a conocer la UNDROP.
- Los movimientos sociales y las OSC deberían organizar talleres de sensibilización y formación dirigidos a los titulares de derechos en virtud de la UNDROP.
- Los movimientos sociales y las OSC deberían organizar talleres con las autoridades e instituciones locales, nacionales y regionales con el fin de sensibilizarlas sobre sus obligaciones en materia de aplicación de la UNDROP.
- Los movimientos sociales y las OSC deberían examinar el nivel de protección de la Declaración y sus derechos claves en las leyes y políticas nacionales, y llevar a cabo campañas de sensibilización para subsanar las deficiencias.
- Los movimientos sociales y las OSC deberían empoderar a los campesinos y las campesinas y a otras personas que trabajan en las zonas rurales para que desempeñen un papel activo en los puestos de liderazgo de sus comunidades y aboguen por cambios legislativos y políticos que protejan sus derechos. Deberían proteger su derecho a participar en todos los procesos de toma de decisiones que puedan afectar a sus vidas, sus tierras y sus medios de subsistencia.
- Los movimientos sociales y las OSC deberían recurrir a litigios estratégicos a nivel nacional, regional e internacional para proteger los derechos consagrados en la UNDROP.
- Los movimientos sociales y las OSC deberían crear coaliciones locales, nacionales, regionales y globales para promover la UNDROP, como los Amigos de la UNDROP en Suiza, e incluir la UNDROP en las actividades de redes con objetivos similares, como la protección de los derechos a la alimentación, a la soberanía alimentaria, a la tierra y a las semillas, y la promoción de la igualdad de género, la agroecología y la justicia climática.
- Los movimientos sociales y las OSC deberían colaborar con las instituciones nacionales de derechos humanos y los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la UNDROP, otros procedimientos especiales de las Naciones Unidas, los órganos de tratados de las Naciones Unidas y el EPU, con el fin de apoyar su labor de seguimiento de la aplicación de la UNDROP.
- Los movimientos sociales y las OSC deberían colaborar con los mecanismos regionales de defensa de los derechos humanos, como la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Internacional de Derechos Humanos, con el fin de apoyar su labor de seguimiento de la aplicación de la UNDROP.
- Los movimientos sociales y las OSC deberían colaborar con el sitio web Defender los derechos campesinos y compartir ejemplos de buenas prácticas.
- Los Estados, las organizaciones internacionales y regionales, los donantes, los mecanismos de defensa de los derechos humanos y otros actores pertinentes deberían apoyar el papel que desempeñan los movimientos sociales y las OSC en la promoción y el seguimiento de la UNDROP. La Asamblea General de las Naciones Unidas debería crear un fondo voluntario dedicado a la UNDROP con el fin de facilitar la participación de los titulares de derechos en el sistema de las Naciones Unidas.

END NOTES

1 UNDROP, 2018.

2 C. Golay, *El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la UNDROP*, 2024. C. Golay, *The Role of Human Rights Mechanisms in Monitoring UNDROP*, 2020. C. Golay, *La aplicación de la UNDROP*, 2019.

3 Fastenaktion/Action de Carême, *RAISE: promoción de los derechos de los campesinos*.

4 Véase [el proyecto de la Academia de Ginebra sobre los derechos de los campesinos \(2008-2025\)](#).

5 Véase el sitio web de FIAN Suiza en [francés](#) y [alemán](#).

6 Sitio web [Defender los derechos campesinos](#).

7 Sitio web [Defender los derechos campesinos](#).

8 C. Golay, *The Rights to Food and Food Sovereignty in UNDROP*, 2022. CETIM, *El derecho a la alimentación y a la soberanía alimentaria*, 2021. FIAN Internacional, *Derecho a una alimentación y nutrición adecuadas y a la soberanía alimentaria*, 2020.

9 UNDROP, 2018, art. 15.1.

10 UNDROP, 2018, art. 15.4.

11 UNDROP, 2018, art. 15.5.

12 C. Golay, *El derecho a la tierra y la UNDROP*, 2020. C. Golay, *The Right to Land and Other Natural Resources*, 2020. CETIM, *El derecho a la tierra y otros recursos naturales*, 2021. FIAN Internacional, *El derecho a la tierra y otros recursos naturales*, 2021.

13 UNDROP, 2018, arts. 5 y 17.

14 UNDROP, 2018, art. 17.6.

15 UNDROP, 2018, art. 4.

16 UNDROP, 2018, art. 17.1.

17 K. Peschard, C. Golay y L. Araya, *The Right to Seeds in Africa*, 2023. C. Golay et al., *Aplicación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura a la luz de la UNDROP*, 2022. C. Golay y F. Batur, *El derecho a las semillas en Europa*, 2021. C. Golay, *El derecho a las semillas y los derechos de propiedad intelectual*, 2020. CETIM, *El derecho a las semillas*, 2021. FIAN Internacional, *Los derechos a la biodiversidad y las semillas*, 2020.

18 UNDROP, 2018, art. 19.1 y 19.3.

19 UNDROP, 2018, art. 19.2.

20 UNDROP, 2018, art. 19.6 y 11.3.

21 UNDROP, 2018, art. 2.4.

22 UNDROP, 2018, art. 15.5 y 19.8.

23 CDH, *Grupo de Trabajo sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales*, 2023.

24 Véase el [sitio web del Grupo de Trabajo](#).

25 CDH, *Grupo de Trabajo sobre los derechos de los campesinos y otras personas que*

trabajan en las zonas rurales, 2023.

26 C. Golay, *El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la UNDROP*, 2024. FIAN Internacional, CETIM, La Vía Campesina, *Hoja informativa sobre el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la UNDROP*, 2024.

27 Véase el [sitio web del Grupo de Trabajo](#).

28 AGNU, *Informe del Grupo de Trabajo sobre la UNDROP*, 2025. CDH, *Informe del Grupo de Trabajo sobre la UNDROP*, 2025. AGNU, *Informe del Grupo de Trabajo sobre la UNDROP*, 2024. CDH, *Informe del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la UNDROP*, 2024.

29 Véanse las convocatorias para presentar aportaciones en el [sitio web del Grupo de Trabajo](#).

30 CDH, *evento paralelo sobre la UNDROP en América Latina*, septiembre de 2025. CDH, *evento paralelo sobre los derechos de las mujeres campesinas*, marzo de 2025. CDH, *evento paralelo sobre el derecho a la soberanía alimentaria*, septiembre de 2024. CSA, *evento paralelo sobre el derecho a la alimentación y la UNDROP en Europa y África*, octubre de 2024. CSA, *evento paralelo sobre la justicia alimentaria*, octubre de 2025. Defender los derechos campesinos, *seminario web: «Nada sobre nosotros sin nosotros»*, diciembre de 2025. Defender los derechos campesinos, *seminario web: «Los titulares de derechos de la UNDROP»*, mayo de 2025. Defensa de los derechos de los campesinos, *seminario web: «El próximo capítulo en la lucha por la UNDROP: información sobre el nuevo grupo de trabajo de las Naciones Unidas»*, 2024. Defender los derechos campesinos, el grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre la UNDROP: *presentación en vídeo de Geneviève Savigny*, 2024. Formación sobre el grupo de trabajo sobre la UNDROP, 2024.

31 Declaración, *The need to take steps to implement the UNDROP*, 2019.

32 Declaración, *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos: los expertos de las Naciones Unidas piden que se tomen medidas antes del aniversario*, 2022.

33 CDH, *Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación*, 2025, pár. 14. CDH, *Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación*, 2024, párrs. 18 y 97. CDH, *Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación*, 2022, párrs. 83-84 y 104. AGNU, *Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación*, 2022, párrs. 73 y 96. CDH, *Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación*, 2021, párrs. 21, 25, 38, 69, 96 y 99. AGNU, *Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos y el cambio climático*, 2025, párrs. 20-22, 64, 67 y 79. CDH, *Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos y el cambio climático*, 2025, párrs. 18, 42, 45, 56 y 78. CDH, *Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos y el cambio climático*, 2024, párrs. 24, 28 y 39. AGNU, *Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos y el cambio climático*, 2024, párrs. 7, 45 y 74. Véase también C. Golay, *La UNDROP en el trabajo de los Mecanismos de Derechos Humanos de la ONU*, 2024.

34 CESCR, *Observación general n.º 26 sobre la tierra y los DESC*, 2023, párrs. 3, 18-19. CESCR, *Observaciones finales sobre Guinea*, 2020, párr. 40. Comité de Derechos Humanos, *Opiniones en Portillo Cáceres y otros contra Paraguay*, 2019, párr. 7.8. Comité CEDAW, *Observaciones finales sobre Colombia*, 2019, párr. 42. Véase también C. Golay, *La UNDROP en el trabajo de los Mecanismos de Derechos Humanos de la ONU*, 2024. Defender los derechos campesinos, *El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas protege el derecho a la tierra en Paraguay utilizando la UNDROP*, 2022.

35 AGNU, *Consejo de Derechos Humanos*, 2006, 5(e). CDH, *Creación de instituciones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas*, 2007, anexo, parte I, §§1-38.

36 AGNU, *Consejo de Derechos Humanos*, 2006, 5(e). CDH, *Creación de instituciones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas*, 2007, anexo, §14.

37 Esta posibilidad no existe en relación con las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales de las Naciones Unidas.

38 AGNU, *Consejo de Derechos Humanos*, 2006, 5(e). CDH, *Creación de instituciones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas*, 2007, anexo, §§1-2.

39 AGNU, *Consejo de Derechos Humanos*, 2006, 5(e). CDH, *Creación de instituciones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas*, 2007, anexo, §15.

- 40 Véase el [sitio web de UPR-Info](#).
- 41 Coalición Suiza de Amigos de la UNDROP, *Switzerland's Foreign Policy and UNDROP*, 2023. Academia de Ginebra, Uniterre, Swissaid, FIAN Suiza y CETIM, *The Implementation of UNDROP in Swiss Domestic Laws and Policies*, 2023. Véase también D. Borghi Gonçalves Pinto, *La UNDROP y su implementación en el contexto de Suiza: una visión general de las redes políticas y los desafíos* 2023. C. Golay y C. Dommen, *La politique étrangère de la Suisse et l'UNDROP*, 2020.
- 42 CDH, [Informe del Grupo de Trabajo sobre el EPU. Suiza](#), 2023, párr. 39.250. CDH, [Informe del Grupo de Trabajo sobre el EPU. Suiza. Adición](#), 2023, p. 9.
- 43 Véase el [sitio web de la Asamblea de Mujeres Rurales](#).
- 44 RWA de África Meridional, [Informe narrativo anual 2022](#), pp. 21-23.
- 45 RWA, [Presentación sobre la aplicación y difusión de la UNDROP](#), 2024.
- 46 RWA, [Presentación sobre la aplicación y difusión de la UNDROP](#), 2024.
- 47 RWA, [Presentación sobre la aplicación y difusión de la UNDROP](#), 2024.
- 48 RWA, [Los derechos de los campesinos y otras personas que viven en zonas rurales \(derechos socioeconómicos\)](#), EPU de Sudáfrica, 2022. RWA de África Meridional, [Informe narrativo anual 2022](#), pp. 22-23, 49-51.
- 49 HRC, [Informe del Grupo de Trabajo sobre el EPU. Sudáfrica](#), 2023, párrs. 143.117, 143.123, 143.124, 143.126, 143.128, 143.141, 143.168, 143.261, 143.277, 143.278.
- 50 RWA África Meridional, [Presentación sobre la aplicación de la UNDROP](#), 2025. RWA, [Presentación sobre la aplicación y difusión de la UNDROP](#), 2024.
- 51 CSA, [Evento paralelo sobre el derecho a la alimentación y la UNDROP en Europa y África](#), octubre de 2024.
- 52 Defender los derechos campesinos, [seminario web: «Nada sobre nosotros sin nosotros»](#), diciembre de 2025. Defender los derechos campesinos, [seminario web: «Los titulares de derechos de la UNDROP»](#), mayo de 2025.
- 53 [Declaración de RWA](#) publicada en octubre de 2025.
- 54 [Declaración de RWA](#) publicada en octubre de 2025.
- 55 RWA Sudáfrica, [campaña «Una mujer, una hectárea»](#).
- 56 RWA, [Presentación sobre la implementación y difusión de la UNDROP](#), 2024; RWA África Meridional, [Presentación sobre la implementación de la UNDROP](#), 2025.
- 57 Véase el [sitio web de CEMIRIDE](#).
- 58 CEMIRIDE, [Acceso a la justicia](#).
- 59 CEMIRIDE, [Informe paralelo conjunto enviado al CERD](#), 2024.
- 60 CERD, [Observaciones finales sobre Kenia](#), 2024, párrs. 17-18.
- 61 CERD, [Observaciones finales sobre Kenia](#), 2024, párr. 19.
- 62 CERD, [Observaciones finales sobre Kenia](#), 2024, párr. 20.
- 63 CSA, [Evento paralelo sobre el derecho a la alimentación y la UNDROP en Europa y África](#), octubre de 2024.
- 64 CEMIRIDE, [Declaración realizada en la ONU en Ginebra el 25 de febrero de 2025](#). CEMIRIDE, [Presentación utilizada en la ONU en Ginebra el 25 de febrero de 2025](#).
- 65 CDH, [Informe del Grupo de Trabajo sobre el EPU. Kenia](#), 2025, párr. 22.
- 66 CDH, [Informe del Grupo de Trabajo sobre el EPU. Kenia](#), 2025, párr. 54.110.
- 67 CDH, [Informe del Grupo de Trabajo sobre el EPU. Kenia](#), 2025, párr. 54.46.
- 68 CEMIRIDE, [Taller nacional de retroalimentación del EPU del cuarto ciclo](#), 2025.
- 69 Véase el [sitio web de la Liga Campesina de Kenia \(PKL\)](#).
- 70 KPL, [Aportaciones de la KPL](#), 2025. KPL, [Aportaciones de la KPL](#), 2024.
- 71 C. Otieno, [La lucha legal de la Liga Campesina de Kenia contra el levantamiento de la prohibición de los OMG en Kenia](#), 2023.
- 72 K. Peschard, [Victoria histórica para los campesinos kenianos y la soberanía de las semillas](#), 2025.
- 73 Grupo de Trabajo, [Kenya's seed sharing ruling a milestone for peasants' rights and food security: UN experts](#), 2025
- 74 C. Golay, [El derecho a la tierra y la UNDROP](#), 2020, p. 50.
- 75 Véase el [sitio web de FIAN Burkina Faso](#).
- 76 Véase el [sitio web de la Convergencia Global de África Occidental](#).
- 77 Véase el [sitio web de FIAN Suiza](#).
- 78 FIAN Burkina Faso, [Información compartida con el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas](#), 2024.
- 79 FIAN Burkina Faso, [Información enviada para el EPU de Burkina Faso](#), 2023. RBM, [Información enviada para el EPU de Burkina Faso](#), 2023.
- 80 CDH, [Informe del Grupo de Trabajo sobre el EPU. Burkina Faso](#), 2023.
- 81 FIAN Burkina Faso, [información compartida con el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas](#), 2024.
- 82 C. Golay, [El derecho a la tierra y la UNDROP](#), 2020, pp. 44-45.
- 83 Véase el [sitio web del Foro Nacional sobre los Derechos sobre la Tierra](#).
- 84 Véase el [sitio web de SWI](#).
- 85 Consulte el [sitio web de SWI](#).
- 86 Véase el [sitio web de la CSRC](#).
- 87 Véase el [sitio web del CSRC](#).
- 88 C. Golay, [El derecho a la tierra y la UNDROP](#), 2020, pp. 44-45.
- 89 FIAN Nepal y SWI, [Informe resumido sobre el estado de aplicación de la UNDROP en Nepal](#), 2025.
- 90 FIAN Nepal y SWI, [Informe resumido sobre el estado de aplicación de la UNDROP en Nepal](#), 2025, pp. 13-15.
- 91 FIAN Nepal y SWI, [Informe resumido sobre el estado de aplicación de la UNDROP en Nepal](#), 2025, pp. 15-18.
- 92 FIAN Nepal y SWI, [Informe resumido sobre el estado de aplicación de la UNDROP en Nepal](#), 2025, pp. 19-21.
- 93 FIAN Nepal y SWI, [Informe resumido sobre el estado de aplicación de la UNDROP en Nepal](#), 2025, pp. 24-38.

94 Su informe es uno de los informes centrados en el derecho a la tierra enviados por las OSC para el EPU de Nepal de 2026. CDH, [Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Nepal](#), 2025, párrs. 35-37.

95 CSA, [Evento paralelo sobre la justicia alimentaria](#), octubre de 2025.

96 Intervención de Ashish Thani, representante de RAISE, SWI y la Red Juvenil de Agroecología de Nepal, en el [evento paralelo sobre la justicia alimentaria](#) durante el CSA en Roma en octubre de 2025.

LA ACADEMIA DE GINEBRA DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y DERECHOS HUMANOS

La Academia de Ginebra ofrece formación de posgrado, lleva a cabo investigaciones jurídicas académicas y estudios sobre políticas, y organiza cursos de formación y reuniones de expertos. Nos centramos en las ramas del derecho internacional relacionadas con situaciones de conflicto armado, violencia prolongada y protección de los derechos humanos.

APOYO A LA APLICACIÓN DE LA UNDROP

En 2018, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la UNDROP. Tras haber prestado apoyo académico a la negociación de la UNDROP durante diez años, el proyecto de la Academia de Ginebra sobre los derechos de los campesinos y de la campesinas promovió la aplicación de la UNDROP mediante publicaciones, conferencias, seminarios de expertos y cursos de formación entre 2018 y 2025. Para esta publicación, la Academia de Ginebra colaboró con FIAN Suiza y recibió el apoyo de Fastenaktion/Action de Carême y RAISE. El proyecto RAISE está cofinanciado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE). Queremos agradecer a Tony Cerovaz, de SO2, su excelente trabajo de edición.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

La Academia de Ginebra es un centro académico independiente. Nuestras publicaciones tienen por objeto proporcionar información, análisis y recomendaciones, basados en fuentes abiertas y primarias, a los responsables políticos, los investigadores, los medios de comunicación, el sector privado y el público interesado. Las designaciones y la presentación de los materiales utilizados, incluidas sus respectivas citas, no implican la expresión de ninguna opinión por parte de la Academia de Ginebra sobre la situación jurídica de ningún país, territorio o zona, ni de sus autoridades, ni sobre la delimitación de sus fronteras. Las opiniones expresadas en esta publicación representan las del autor y no necesariamente las de la Academia de Ginebra, sus donantes, instituciones matrices, la junta directiva o quienes han aportado información o participado en la revisión por pares. La Academia de Ginebra acoge con satisfacción la consideración de una amplia gama de perspectivas en la búsqueda de un debate bien informado sobre políticas, cuestiones y acontecimientos críticos en el ámbito del derecho internacional humanitario y los derechos humanos.

The Geneva Academy of International Humanitarian Law and Human Rights
Villa Moynier
Rue de Lausanne 120B
CP 1063–1211 Geneva 1–Switzerland
Phone: +41 (22) 908 44 83
Email: info@geneva-academy.ch
www.geneva-academy.ch

© The Geneva Academy of International Humanitarian Law and Human Rights
This work is licensed for use under a Creative Commons Attribution-Non-Commercial-Share Alike 4.0 International License (CC BY-NC-ND 4.0).